DECRETO ALCALDICIO Nº 000099 /

PUCHUNCAVÍ, 21 ENE. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Programa de actividad municipal denominado **"COMPRA DE ALIMENTACIÓN ANIMAL PARA AGRICULTORES DE LA COMUNA"**; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N.º 1186, de fecha 26.08.2021, delegase en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- **APRUÉBESE,** el desarrollo del Programa de actividad municipal denominado **"COMPRA DE ALIMENTACIÓN ANIMAL PARA AGRICULTORES DE LA COMUNA"** que se adjunta y entiende parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

2.- **AUTORÍCESE,** un aporte máximo de **$28.593.650.-** (veintiocho millones quinientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesos), destinados a solventar los gastos originados por el desarrollo del programa que sean de cargo municipal.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Archivo Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Adquisiciones
4.- Unidad de Control
5.- Dirección Desarrollo Comunitario
MMU/JCGR/EPP/PCO/BBA/VAG/CVS/sff.-

PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL

"COMPRA DE ALIMENTACIÓN ANIMAL PARA AGRICULTORES DE LA COMUNA"

1.- **OBJETIVO DEL PROGRAMA**:

La Municipalidad de Puchuncaví comprometida con los agricultores de nuestra comuna, producto del largo periodo de escases hídrica que afecta al país que se traduce en una prolongada sequía, la cual afecta gravemente a los pequeños agricultores de nuestra comuna, considera que se hace necesario gestionar el servicio de "**COMPRA DE ALIMENTACIÓN ANIMAL PARA AGRICULTORES DE LA COMUNA**", lo anterior mediante un programa que tiene como finalidad llegar a aquellos grupos de personas campesinos, que se dedican a la agricultura de autoconsumo, contemplando para estos un apoyo en alimentación para sus animales.

2.- **FUNDAMENTO LEGAL:**

El artículo 3º, letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como función privativa de éstas "la promoción del desarrollo comunitario".

Luego, el artículo 4º de la misma ley, en su letra l), permite "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Por su parte, el clasificador presupuestario de gastos definidos por el Ministerio de Hacienda, y que resulta aplicable a las Municipalidades, permite desarrollar aquellos gastos que deban efectuar las municipalidades, derivados de la celebración de festividades nacionales, fiestas populares de recreación y entretenimiento, actividades culturales, deportivas, de asistencia social y fomento y ayuda a organizaciones de participación social y otras similares; todas ellas propias de la función municipal señaladas en incisos anteriores.

3.- **DESARROLLO DEL PROGRAMA**:

Durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, se entregará el beneficio de ayuda en alimentación para ganado mayor (bovinos, equinos), ganado menor (ovinos, Cabras, cerdos) y aves de corral a los pequeños agricultores de nuestra comuna, la que ha sido golpeada fuertemente por la sequia que afecta a nuestro territorio y al país.

El programa contempla un presupuesto máximo $28.593.650.- (veintiocho millones quinientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesos), los cuales serán destinas principalmente a solventar los gastos de los siguientes ítems:

- Compra de Alimentos tipo forraje para ganado mayor y menor
- Compra de alimento para aves de corral.
- Compra Asociativa de Alimentos e Insumos agrícolas
- Gestión de Negociación para Lograr mejores Precios.
- Gestión de Compra de Forraje de Bajo Costo.
- Asesoría Técnica para los No Usuarios de Prodesal.
- Gestión para los Servicios de Atención Veterinaria.
- Varios

5.- **PROCEDIMIENTO DE GASTOS**:

Los gastos se efectuarán de acuerdo a la normativa vigente sobre Adquisiciones, específicamente, de conformidad al Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre compras y contrataciones públicas.

6.- **UNIDAD RESPONSABLE:**

El responsable del cumplimiento del presente programa, será la Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. Carolina Villalón Salinas

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO DE PUCHUNCAVI

CAROLINA VILLALÓN SALINAS
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

PUCHUNCAVI, 10 de enero de 2022.

CVS/sff.-